



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCION N° 01489-2021-JEE-CPOR/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002165



Firmado
Digitalmente por:
AMÉRICO DARIÓ
GUTIÉRREZ
PINEDA
Fecha: 08/06/2021
15:25:40

Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
FRETTEL LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
16:38:21

Calleria, ocho de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL N.° 079148-96-L

(UCAYALI)
(CORONEL PORTILLO)
(YARINACOCHA)

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021;

Firmado
Digitalmente por:
JUAN MANUEL
PARIAMACHI
VALDIVIESO
Fecha: 08/06/2021
14:38:20

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral carece de datos y firmas de los miembros de la mesa de sufragio.
- Norma aplicable:** el artículo 11° del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.º 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que *“Para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el “total de electores hábiles.”*
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte lo siguiente:
- En el ejemplar de la ODPE, en la sección del acta de instalación, sufragio y escrutinio, no se consignó la firma del Presidente de la mesa de sufragio; sin embargo, en el ejemplar de este JEE sí obran esos datos.

Firmado
Digitalmente por:
JENY PERLITA
ACUÑA PEREZ
Fecha: 08/06/2021
14:29:26

Por tanto, con la información que obra en el ejemplar de este JEE se puede integrar o complementar los datos de los tres miembros de mesa en la sección del acta electoral observada; en consecuencia, corresponde declararla válida.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO
JR. 9 DICIEMBRE 658
Telf.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCION N° 01489-2021-JEE-CPOR/JNE



Firmado
Digitalmente por:
AMÉRICO DARÍO
GUTIÉRREZ
PINEDA
Fecha: 08/06/2021
15:25:42

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
FRETTEL LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
15:58:23

AMERICO DARIO GUTIERREZ PINEDA
Presidente

JUAN MANUEL PARIAMACHI VALDIVIESO
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
JUAN MANUEL
PARIAMACHI
VALDIVIESO
Fecha: 08/06/2021
14:38:21

JENY PERLITA ACUÑA PEREZ
Tercer Miembro

JUAN CARLOS FRETTEL LOPEZ
Secretaría Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
JENY PERLITA
ACUÑA PEREZ
Fecha: 08/06/2021
14:29:28

